



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SMC COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA	AUTOMATECH INDUSTRIAL S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00194 00
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO 614, 617, 616 Y 615.

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta que al Oficio No. 614 diera el **BANCO BBVA** (archivo 25, cuaderno de medidas), mediante el cual señala que no es posible identificar el producto y/o titular sobre el cual recae la medida de embargo.

Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta que al Oficio No. 617 diera el **BANCO DE OCCIDENTE** (archivo 26, cuaderno de medidas), mediante el cual indica que la cuenta de la sociedad demandada se encuentra saldada con anterioridad al recibo del oficio.

También se incorpora y pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta que al Oficio No. 616 diera **BANCOLOMBIA** (archivo 27, cuaderno de medidas), mediante el cual manifiesta que la cuenta corriente que posee la sociedad demandada en la Entidad, ha sido embargada.

Finalmente, se incorpora y pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta que al Oficio No. 615 diera el **BANCO DAVIVIENDA** (archivo 28, cuaderno de medidas), mediante el cual asevera que la medida fue registrada, aunque el cliente no ha contado con recursos que puedan ser objeto de la medida cautelar; sin embargo, en la medida en que la Entidad reciba recursos, serán puestos a favor del proceso hasta completar la cuantía.

5.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>194</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>19 de diciembre de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **15a09f6e1fb56f461c711a19d78b96a2ecaf1f0af680e150439b820e12304fc7**
Documento generado en 16/12/2022 11:07:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>